

*UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA*  
*Consejo Universitario*

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2034-2010**

**CELEBRADA EL 13 DE MAYO DEL 2010**

***SESIÓN EXTRAORDINARIA***

**ARTICULO I, inciso 1)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 276-2008, Art. V, celebrada el 16 de octubre del 2008 (CU.CPDA-2008-057), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1938-2008, Art. III, inciso 4) del 4 de setiembre del 2008, en relación con la nota SCU-2008-167 del 26 de agosto del 2008 (REF. CU-501-2008), suscrita por la Licda. Ana Myriam Shing, Coordinadora General de la Secretaria del Consejo Universitario, en el que remite informe de los acuerdos pendientes de respuesta, emitidos por el Consejo Universitario.

**Al respecto SE ACUERDA:**

Tomar nota del informe de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sobre el estado de los acuerdos pendientes, que se detallan en el Oficio No. SCU-2008-167.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO I, inciso 2)**

Se conoce dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesiones 283-2009, Art. III del 26 de febrero del 2009 y 289-2009, Art. III, del 28 de abril del 2009 (CU.CPDA-2009-008 y 017), relacionados con las "Políticas y Lineamientos para la Producción de los Materiales Didácticos de la UNED".

**SE ACUERDA:**

Remitir los dictámenes CU.CUPA-2009-008 y 017 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico a la Comisión que analiza las Políticas Editoriales, con el fin de que los considere en la propuesta que presentará al Consejo Universitario.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO I, inciso 3)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 287-2009, Art. IV, celebrada el 25 de marzo del 2009 (CPDA-2009-014), en relación con el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1896-2007, Art. III, incisos 4) del 30 de noviembre del 2007, en relación con el oficio CE.182.2007 del 23 de noviembre del 2007 (Ref.CU- 491-2007), suscrito por el MTE. René Muiños Gual, Director Ejecutivo de la Editorial, en el que transcribe el acuerdo del Consejo Editorial de la EUNED, sobre propuesta para la producción interna de los materiales didácticos.

También retoma el acuerdo del Consejo Universitario sesión 1906-2008, Art. III, inciso 2) del 7 de marzo del 2008, en relación con la nota VA-07-086 del 18 de febrero del 2008 Ref.: CU-096-2008, suscrito por el MSc. José Luis Torres, Vicerrector Académico en el que remite la propuesta para realizar un Taller que analice alternativas diferentes para incrementar la producción de materiales.

Además, remite los oficios Nos. VA-939-08 (Ref.: CU-704-2008) y VA-021-09 Ref.: CU-006-2009), del 3 de diciembre del 2008 y del 15 de enero del 2009, suscritos por del MSc. José Luis Torres, Vicerrector Académico, referente al informe de talleres sobre material didáctico y la minuta con la Dirección de Extensión sobre los materiales didácticos.

**SE ACUERDA:**

Remitir el dictamen CU.CUPA-2009-014 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico a la Comisión que analiza las Políticas Editoriales, con el fin de que lo considere en la propuesta que presentará al Consejo Universitario.

**ACUERDO FIRME**

#### ARTICULO I, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 310-2010, Art. VIII, celebrada el 22 de enero del 2010 (CU.CPDA-2010-005), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión No. 1819-2006, Art. IV, inciso 1), celebrada el 30 de junio del 2006 (CU-2006-376), referente a inquietud planteada por el Prof. Ramiro Porras, miembro externo del Consejo Universitario, sobre el Reglamento de Condición Académica del Estudiante.

También, remite nota V-A-486-07 del 31 de julio del 2007, suscrito por el Mag. José Luis Torres, Vicerrector Académico, en el que brinda respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 238-2007, Art. IV, celebrada el 5 de julio del 2007 (REF. CU-308-2007), sobre este asunto.

CONSIDERANDO QUE don Ramiro Porras externa que aunque el tema no se ha atendido en su totalidad, sí hay avances en el asunto.

SE ACUERDA:

Tomar nota de este asunto.

ACUERDO FIRME

#### ARTICULO I, inciso 5)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 310-2010, Art. XXV, celebrada el 22 de enero del 2010, sobre la nota SEP-479-2008 del 14 de octubre del 2008, suscrita por la Dra. Nidia Lobo, Directora del Sistema de Estudios de Posgrado (REF. CU-594-2008), en la que brinda respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 1934-2008, Art. I, inciso 16), sobre la matrícula de la primera cohorte y los resultados de la Maestría en Teología Católica.

También, se recibe oficio SEP-298-2009 del 1 de julio del 2009, suscrito por la Dra. Nidia Lobo, Directora del SEP, en la que brinda respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión No. 278-2009, Art. IX (CU-CPDA-2008-064), referente a la acción tomada por la Comisión del Programa Maestría en Teología Católica (REF. CU-249-2009).

## **CONSIDERANDO QUE:**

La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico hace unas semanas tomó un acuerdo, en el que se le solicita al Vicerrector Académico analizar la gestión académico-administrativa del Sistema de Estudios de Posgrado.

## **SE ACUERDA**

Solicitar al Vicerrector Académico que valore la pertinencia de establecer un número mínimo de estudiantes, para la apertura de un programa de posgrado en la UNED, para lo cual tendrá el mismo plazo de tres meses, que le dio la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la solicitud que le hizo sobre el análisis de la gestión académico-administrativa del SEP.

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTICULO I, inciso 6)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 316-2010, Art. IV, celebrada el 16 de marzo del 2010 (CU.CPDA-2010-033), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2003.2009, Art. III, inciso 2), referente a la nota VA-792-09 del 28 de octubre del 2009 (REF. CU-418-2009), suscrito por el Mag. José Luis Torres, Vicerrector Académico, sobre el Plan de Estudios del Técnico Universitario en Computación e Informática.

## **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Técnico Universitario en Computación e Informática es un programa que ofrece la Dirección de Extensión Universitaria, en respuesta a las necesidades que hoy tiene la sociedad costarricense en desarrollo de software. Su finalidad es balancear la pirámide de oferta que se tiene actualmente.
2. La propuesta curricular del programa se realizó con el asesoramiento del PACE. Además, se elaboró de manera articulada con los programas académicos en Ingeniería Informática, que ofrece la Escuela Ciencias Exactas y Naturales (ECEN).

3. El perfil de entrada es un estudiante con 9° año de la Educación General Básica (EGB) concluido, que además haya aprobado los cursos de tendencias informáticas e inducción de la plataforma institucional, el cual ofrece la Universidad. Asimismo, contar con una computadora y acceso a Internet.
4. El Plan de Estudios del Técnico Universitario en Computación e Informática está estructurado de manera que el estudiante que lo apruebe en su totalidad y cumple con los requisitos de admisión a la UNED, y de ingreso al Programa Ingeniería Informática que ofrece ECEN, puede continuar con este último programa, con los reconocimientos de asignaturas, según se indica en la malla curricular acordado con el ECEN.
5. La Mag. Grettel Mena atendió las sugerencias dadas por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, y modificó la página 21 del documento titulado “Plan de Estudios: Técnico Universitario en Computación e Informática”, de manera que fuera coherente con el modelo educativo de la UNED.
6. Lo establecido en el Reglamento de Gestión Académica para la apertura de programa académicos.
7. El Consejo Universitario, en la sesión No. 1702-2004, Art. IV, inciso 7), celebrada el 23 de abril del 2004, estableció:

*“Las actividades de extensión se concretan en programas y proyectos tendentes a propiciar la educación permanente, la capacitación, las asesorías, la promoción de la cultura y la recreación; sin embargo, aunque su función no es ofrecer pregrados o grados académicos, si pueden articularse acciones entre la Dirección de Extensión Universitaria y las Escuelas que conduzcan a esta finalidad.”*

8. Lo establecido en el Art. IV, inciso d) del Reglamento General Estudiantil.

#### SE ACUERDA

1. Aprobar la apertura del Técnico Universitario en Computación e Informática solicitado por la Vicerrectoría Académica mediante el Oficio VA-792-09 del 28 de octubre del 2009 (REF. CU-418-2009), en los términos que lo propone la malla curricular que aparece en el documento titulado Plan de Estudios: Técnico Universitario en Computación e Informática”, elaborado por el

Mag. Grettel Mena, con las modificaciones incorporadas. Este programa lo ofrecerá la Dirección de Extensión Universitaria en articulación con la Escuela Ciencias Exactas y Naturales.

2. Recordar a la Vicerrectoría Académica que para la apertura de todo programa académico, se debe cumplir con el procedimiento institucional que establece el Reglamento de Gestión Académica, situación que no se cumplió en el caso del Técnico Universitario en Computación e Informática, dado que este Técnico se ofertó a la ciudadanía sin contar con la aprobación previa del Consejo Universitario.
3. Solicitar a la Encargada del Programa de Técnico Universitario en Computación e Informática, que en coordinación con el Encargado del Programa de Ingeniería Informática y la Oficina de Registro, y con el asesoramiento de la Oficina Jurídica, se definan las posibles equiparaciones que en un futuro podrían hacerse.
4. Crear una unidad presupuestaria en el Programa Extensión, para el Técnico Universitario en Computación e Informática, y trasladar los recursos que están asignados a la Dirección de Extensión Universitaria en el plan-presupuesto del 2010, a esta unidad presupuestaria.

#### ACUERDO FIRME

#### ARTÍCULO I, inciso 7)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 317-2010, Art. III, celebrada el 23 de marzo del 2010 (CU.CPDA-2010-035), en relación con el acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 1980-2009, Art. III, inciso 3) celebrada el 4 de junio del 2009, referente al oficio VA-417 del 29 de mayo del 2009 (REF. CU-202-2009), suscrito por el Mag. José Luis Torres, Vicerrector Académico, sobre acuerdo tomado por el CONVIACA, sesión No. 4, Art. II, en relación con la apertura de la Carrera de Bachillerato y Licenciatura de Ciencias Policiales

También, remite oficio ESSH-CIPO-002-2010 del 13 de febrero, 2010, suscrito por el M.Sc. Olman Díaz, Vicerrector Académico y Dr. Humberto Aguilar, Director Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, (REF. CU-069-2010), en el que brinda respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo

Académico, sesión 312-2010, Art. III, referente a la apertura de la Carrera de Bachillerato y Licenciatura de Ciencias Policiales.

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1) En la sesión No. 295-2009 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, se conoce acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 1980-2009, Art. III, inciso 3) celebrada el 4 de junio del 2009, en el que remite oficio VA-417 del 29 de mayo del 2009 (REF. CU-202-2009), suscrito por el Mag. José Luis Torres, Vicerrector Académico, sobre acuerdo tomado por el CONVIACA, sesión No. 4, Art. II, referente a la apertura de la Carrera de Bachillerato y Licenciatura de Ciencias Policiales.
- 2) En esta sesión No. 295-2009 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el Encargado del Programa Ciencias Policiales, Lic. Jorge Luis Calvo Anchía, expone los principios en que se fundamenta el Plan de Estudio del Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Policiales.
- 3) En la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico citada en el punto anterior se acordó:

*“Solicitar al Lic. Jorge Luis Calvo, en su condición de Encargado del Programa en Ciencias Policiales, remita de ser posible en el plazo de ocho días, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la siguiente información:*

- a. Los requisitos de ingreso al programa, los cuales deben cumplirlo todos los interesados al ingresar al programa.*
- b. El período en el cual concluirá el plan de transición del Diplomado en Ciencias Policiales.*
- c. El período en el que se pretende ofrecer el Programa de Bachillerato y Licenciatura de Ciencias Policiales, de manera que se garantice al menos el material didáctico del primer año de carrera del Plan de Estudio respectivo al margen de los cursos de los Estudios Generales.*
- d. El estado de los convenios marco con el Ministerio de Justicia, Gracia y Seguridad Pública, para los cursos prácticos del plan de estudio del Programa de Bachillerato y Licenciatura de Ciencias Policiales”.*

4) En la sesión 297-2009 de fecha 11 de agosto del 2009, se conoce oficio ECSH-CIPO-06-2009 suscrito por el Lic. Jorge Luis Calvo Anchía, Encargado Programa de Ciencias Policiales, de fecha 26 de junio del 2009 (REF.CU-238-2009), en el que brinda respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión No. 295-2009, Art. III, sobre la apertura de la Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Policiales. Asimismo, se recibe oficio ECSH-CIPO-16-2009, suscrito por el Lic. Jorge L. Calvo, de fecha 17 de julio del 2009, en el que adjunta ampliación al oficio ECSH-CIPO-06-2009 (REF. CU-138-2009).

5) En esta sesión No. 297-2009, celebrada el 11 de agosto del 2009, la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico acuerda:

*“Solicitar al Lic. Jorge Luis Calvo Anchía, Encargado del Programa de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Policiales, analizar en conjunto con el Rector de la UNED, el Vicerrector Académico y el Director de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades, la viabilidad de que la UNED firme un convenio con el Ministerio de Seguridad Pública, que permita el uso de los Polígonos de ese Ministerio para los cursos teórico-prácticos sobre el uso de armas y otros, que aparecen en el Plan de Estudios del programa. / Asimismo, analicen de manera conjunta, los requisitos de ingreso al Programa que se proponen a la luz de lo que indica la legislación nacional o internacional sobre Derechos Humanos”.*

6) En la sesión No. 312-2010 de fecha 9 de febrero 2010, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, se recibe copia de oficio E.C.S.H.391-2009 del 1 de setiembre 2009, suscrito por el Dr. Humberto Aguilar, Director de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades y dirigido al Lic. Federico Montiel, Asesor Legal, en el que se solicita criterio legal en cuanto a los requisitos que podrían establecerse para los futuros estudiantes de la Carrera de Ciencias Policiales. También, se conoce oficio O.J.2009-267 del 8 de octubre, 2009, suscrito por el Mag. Federico Montiel, Asesor Legal, en el que brinda respuesta al oficio E.C.S.H.391-2009 de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades. Al respecto la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico acuerda:

*“Solicitar al M.Sc. Olmán Díaz, Vicerrector Académico, elaborar una propuesta de acuerdo en conjunto con el Director de la Escuela Ciencias Sociales y*



*Humanidades, Dr. Humberto Aguilar, para la aprobación de la apertura de la Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Policiales, de manera que se indique que las actividades de aprendizaje de carácter práctico sobre el uso de armas, se realizará en alianza con otras instituciones estatales, que cuentan con un Polígono. Asimismo, se modifique el nombre del curso respectivo”.*

Además:

*“Solicitar al Vicerrector Académico, MSc. Olmán Díaz, que en conjunto con el Mag.. Joaquín Jiménez, analicen el tema de requisito del Programa de Ciencias Policiales y elaboren una propuesta a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico”.*

- 7) En respuesta al acuerdo tomado en la Sesión No. 312-2010, Artículo III, celebrada el 9 de febrero del 2010, por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión No. 314-2010, celebrada el 2 de marzo del 2010, Art. III, inciso 2), la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico conoce el oficio ECSH-CIPO-002. 2010 de fecha 13 de Febrero del 2010, suscrito por el Director de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades Dr. Humberto Aguilar y el Vicerrector Académico, M.Sc. Olman Díaz en el cual indican:

1. *La Vicerrectoría Académica y la Dirección de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades coordinarán, para la apertura de la Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Policiales, con las Instituciones Estatales lo que corresponderá a prácticas y uso de armas de fuego.*

*Entre tales instituciones está: el Poder Judicial que posee “polígono de tiro”; además de dar aprovechamiento al convenio marco vigente, se establecerán las correspondientes cartas de entendimiento, no sólo para estas prácticas, sino también para el uso o visitas guiadas a laboratorios Criminalísticos y Medicina Forense.*

2. *Se cumplirá el compromiso de cambiar el nombre del Curso de “Uso y Manejo de Armas de Fuego” por “Procedimientos y Prácticas de Balística”.*

*3. El Programa de Ciencias Policiales velará porque sus estudiantes tengan claras las condiciones óptimas para su ingreso y permanencia, en cuanto a disponibilidad de horarios, presencialidad, además de las sine qua non condiciones físicas y psicológicas requeridas en cursos de tipo práctico; así como cumplir el proceso de empadronamiento establecido por el Reglamento General Estudiantil.*

- 8) Lo establecido en el Reglamento de Condición Académica sobre la apertura de programas académicos.
- 9) La apertura del Programa de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Policiales no ha cumplido con lo establecido en el Artículo 5 del Reglamento de Gestión Académica. Por lo tanto, la Administración actual no ha tomado las provisiones presupuestarias para ofertar este programa a partir del tercer cuatrimestre del 2011.

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar la apertura del Programa Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Policiales a partir de que la Administración le asigne los recursos, en los términos que lo propone el oficio VA-417 del 29 de mayo del 2009 (REF. CU-202-2009), suscrito por el Mag. José Luis Torres, Vicerrector Académico, con su respectiva malla curricular y con las modificaciones acordadas por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en conjunto con la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Escuela.
2. Solicitar a la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Escuela Ciencias Sociales y Humanidades que coordine la apertura del Programa Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Policiales, con las Instituciones Estatales, en lo que corresponderá a prácticas y uso de armas de fuego. Entre tales instituciones está: el Poder Judicial que posee polígono de tiro. Además, de hacer efectivo el convenio marco vigente que tiene la UNED con el Poder Judicial. Para lo cual se establecerán las correspondientes cartas de entendimiento, no sólo para estas prácticas, sino también para el uso o visitas guiadas a laboratorios Criminalísticos y Medicina Forense.
3. Cambiar el nombre del Curso de “Uso y Manejo de Armas de Fuego” que aparece en la malla curricular por “Procedimientos y Prácticas de Balística”.

4. Solicitar al Programa de Ciencias Policiales que vele porque sus estudiantes cuenten con la información clara sobre las condiciones óptimas para el ingreso y permanencia en el Programa. Asimismo, lo referente a la disponibilidad de horarios, presencialidad para los cursos prácticos, las condiciones físicas y psicológicas requeridas por ellos para lograr el perfil de salida; así como, cumplir el proceso de empadronamiento establecido por el Reglamento General Estudiantil.
5. Recordar a la Vicerrectoría Académica que para la apertura de todo programa académico, se debe cumplir con el procedimiento institucional que establece el Artículo 5 del Reglamento de Gestión Académica, situación que no se cumplió en el caso de la Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Policiales.

#### ACUERDO FIRME

#### ARTICULO I, inciso 8)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 321-2010, Art. IV, celebrada el 27 de abril del 2010 (CU.CPDA-2010-044), en el que da cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 1965-2009, Art. III, inciso 5), sobre oficio CCP.050 del 17 de febrero del 2009 (REF. CU-055-2009), suscrito por el Mag. Oscar Bonilla, Coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado por esa Comisión, en sesión No. 577, Art. XIX, en el que solicita interpretación auténtica del Artículo 36 del Reglamento de Carrera Universitaria, referente al límite allí expuesto y si éste atañe la calificación mencionada.

También, retoma el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 1985-2009, Art. III, inciso 6), en el que remite oficio CCP.370 del 23 de junio del 2009 (REF. CU-234-2009), suscrito por el M.Sc. Oscar Bonilla, Coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 592, Art. IV del 9 de junio del 2009, solicitando al Consejo Universitario que se pronuncie sobre su oficio CCP.050-09, referente a la interpretación auténtica del Artículo 36 del Reglamento de Carrera Universitaria.

Asimismo, se recibe oficio O.J.2009-093 del 28 de abril del 2009, suscrito por el Mag. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica (REF.CU-158-2009), respecto a interpretación auténtica del Art. 36 del Reglamento de Carrera Universitaria.

Asimismo, remite el oficio O.R.H.043-2010 del 10 de febrero del 2010, suscrito por la Mag. Rosa María Vindas, Jefa Oficina de Recursos Humanos (REF. CU-052-2010), en el que brinda respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión No. 311.2010, Art. IV, referente a este asunto.

También, conoce oficio CCP-031 del 12 de febrero del 2010, suscrito por el M.Sc. Oscar Bonilla, Coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe acuerdo tomado por esa Comisión, sesión No. 610, Art. VI, celebrada el 2 de febrero del 2010 (REF. CU-053-2010).

#### CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 1965-2009, Art. III, inciso 5), sobre oficio CCP.050 del 17 de febrero del 2009 (REF. CU-055-2009), suscrito por el MSc Oscar Bonilla, Coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado por esa Comisión, en sesión No. 577, Art. XIX, mediante el cual se solicita una interpretación auténtica del Artículo 36 del Reglamento de Carrera Universitaria, sobre el límite establecido en el artículo, relativo al reconocimiento por evaluar publicaciones.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 1985-2009, Art. III, inciso 6), en el que remite oficio CCP.370 del 23 de junio del 2009 (REF. CU-234-2009), suscrito por el M.Sc. Oscar Bonilla, Coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 592, Art. IV del 9 de junio del 2009, solicitando al Consejo Universitario que se pronuncie sobre su oficio CCP.050-09, referente a la interpretación auténtica del Artículo 36 del Reglamento de Carrera Universitaria.
3. El oficio O.J.2009-093 del 28 de abril del 2009, suscrito por el Mag. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica (REF.CU-158-2009), respecto a interpretación auténtica del Art. 36 del Reglamento de Carrera Universitaria.
4. Lo discutido en la sesión No. 309-2009 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, efectuada el 24 de

noviembre, 2009, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 1965-2009, Art. III, inciso 5).

5. El Oficio O.R.H-043-2010 (REF. CU-052.2010) de la Oficina de Recursos Humanos mediante el cual emite opinión favorable a la propuesta de modificación del Artículo 36 del Reglamento de Carrera Universitaria en los términos que lo propone la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.
6. El criterio expresado por la Comisión de Carrera Profesional, por medio del oficio CCP-031 de fecha 12 de febrero del 2010 (REF. CU-053-2010).

**SE ACUERDA:**

Modificar el Art. 36 del Reglamento de Carrera Universitaria en los siguientes términos:

*“Se reconocerá un máximo de 5 unidades al especialista funcionario de la Universidad, que colabore de manera voluntaria en la revisión de un material didáctico (impreso o digital), previo dictamen de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos. Igual reconocimiento se realizará en el caso de los funcionarios que colaboran en la evaluación de una publicación para ascenso en la Carrera Universitaria a solicitud de la Comisión de Carrera Profesional, o, en otras actividades académicas al servicio de la UNED. La asignación del puntaje lo definirá la instancia o comisión correspondiente (Dirección de Producción de Materiales Didácticos, Comisión de Carrera Profesional, u otra según corresponda), con base en la tabla de valoración aprobada, previamente, por el CONRE y a propuesta de las instancias respectivas. Los puntajes asignados por tales conceptos, pueden ser acumulativos, independientemente, de las actividades voluntarias realizadas.*

*Por el total de las colaboraciones voluntarias realizadas en actividades académicas, tanto para la Dirección de Producción de Materiales, o para la Comisión de Carrera Profesional, u otras instancias al servicio de la Universidad, se reconocerá hasta un máximo de tres (3) pasos por tales conceptos.*

*También el interesado, en sustitución de las unidades asignadas, puede optar por alguno de los siguientes reconocimientos: (a) recibir hasta cinco libros de línea*

*editorial de interés del evaluador a criterio de la instancia respectiva (Dirección de Producción de Materiales Didácticos, Comisión de Carrera Profesional, u otra según corresponda). (b) Tener derecho a participar, con el apoyo institucional, en actividades académicas realizadas dentro y fuera del país, afines a la formación académica del evaluador. Para este último caso, deberá contar con la anuencia previa de la instancia respectiva (Dirección de Producción de Materiales, o Comisión de Carrera Profesional u otra, según corresponda) y del Consejo Asesor de Becas y Capacitación.*

*Para cada uno de los reconocimientos mencionados en los párrafos anteriores, el interesado, deberá remitir al Consejo de Rectoría la documentación pertinente que demuestre la calidad profesional de su trabajo a satisfacción de la instancia competente (Dirección de Producción de Materiales, o Comisión de Carrera Profesional u otra, según corresponda) y demás documentos pertinentes.*

*Los miembros de la Comisión de Carrera Profesional podrán participar como evaluadores de publicaciones (impresos o digitales) para esta Comisión, únicamente cuando se demuestre que no ha sido posible contar dentro de la institución, con otro evaluador.*

*Asimismo, se concederá hasta un máximo de 8 unidades por cada trabajo de investigación de interés institucional previa recomendación de la Comisión de Carrera Profesional y que no sea producto del trabajo normal del funcionario. En caso de que un trabajo de investigación sea considerado de mérito especial, la Comisión Profesional recomendará su publicación por parte de la UNED, lo cual no obsta para que se califique por separado como publicación. Se limita a un paso el estímulo por este concepto”.*

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO I, inciso 9)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 321-2010, Art. XIV, inciso 3), celebrada el 27 de**

abril del 2010 y aprobado en firme en sesión 322-2010, del 4 de mayo del 2010 (CU.CPDA-2010-048), en el que da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 1951-2008, artículo III, inciso 2) del 7 de noviembre del 2008 (CU-2008-692), referente al oficio DEU.562.2008 del 29 de octubre del 2008 (Ref.:CU-624-2008), suscrito por la Licda. Mary Ann Webb, Coordinadora del Centro de Idiomas, en el que solicita que se modifique el acuerdo tomado en sesión No. 1889-2007, Art. IV, inciso 20), para que los funcionarios con nota mínima de siete, tengan derecho a los puntos por carrera profesional.

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1) Anterior a lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión No. 1889-2007, Art. IV inciso 20), los funcionarios de la UNED se han ajustado a lo establecido en el Convenio entre la UNED y la UCR, el cual permite que la valoración del conocimiento de un idioma extranjero, para ascenso en carrera profesional en la UNED, se rija por los mismos criterios de calidad establecidos por la UCR para su personal.
- 2) El acuerdo de la sesión No. 1889-2007, Art. IV inciso 20), relativo a la nota mínima que se requiere en un curso del Centro de Idiomas de la UNED, para ascenso en régimen carrera profesional, se fundamentó en los criterios de excelencia académica establecidos por la Universidad de Costa Rica para su personal académico, no solo por la experiencia acumulada por esta casa de estudio en esta materia, sino porque han sido los criterios a los cuales se han sometido un significativo grupo de funcionarios de la UNED para ascenso en carrera profesional.
- 3) El Reglamento del Examen de Idioma Extranjero Para Ascenso en Régimen Académico de la Escuela de Lenguas Modernas vigente, establece que la nota mínima sobre conocimiento de un idioma extranjero, para la asignación de puntos para ascenso en el régimen académico en la UCR es ocho (8).
- 4) La necesidad de guardar los mismos criterios de excelencia establecidos por otras instituciones hermanas, para la valoración del conocimiento de un idioma extranjero y la asignación correspondiente de puntos en el régimen de carrera profesional de la UNED.

**SE ACUERDA:**

1. Mantener el acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión No. 1889-2007, art. IV inciso 20), en el que se establece que la nota mínima requerida en los cursos que ofrece el Centro de Idiomas de la UNED, para la asignación de puntos en el régimen de Carrera Universitaria de la UNED, es ocho (8). Esto para guardar los mismos criterios de excelencia establecidos por otras instituciones hermanas en esta materia.
2. Recordar a los funcionarios de la UNED, que aún está vigente el Convenio entre la UNED y la UCR, el cual permite que la valoración sobre el conocimiento de un idioma extranjero, se realice en la Escuela de Lenguas Modernas de la Universidad de Costa Rica.

#### ACUERDO FIRME

#### ARTICULO I, inciso 10)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 322-2010, Art. IX, celebrada el 4 de mayo del 2010 (CU.CPDA-2010-050), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 1931-2008, Art. III, inciso 3), celebrada el 25 de julio del 2008, en el que remite oficio VA-PAA/60 del 16 de julio del 2008 (REF. CU-430-2008), suscrito por el Mag. Miguel González, Coordinador del Programa de Autoevaluación Académico (PAA), sobre el 1er informe semestral 2008 del estado de avance de los procesos de autoevaluación y acreditación.

También, remite el oficio PAA-10/11 del 1 de febrero del 2010, suscrito por el Dr. Javier Cox Alvarado, Coordinador del Programa de Autoevaluación Académica (REF. CU-129-2010), en el que remite 1er informe semestral del 2010.

#### CONSIDERANDO:

- 1) El mandato constitucional de la obligación que tienen todas las instituciones estatales de rendición de cuentas.
- 2) El interés del Consejo Universitario de que la UNED cuente en el menor tiempo posible, con todos los programas de grado acreditados ante el SINAES, y con todos los programas de posgrados acreditados ante la Agencia Centroamericana de Acreditación de Posgrado (ACAP).



- 3) Los esfuerzos realizados por las Escuelas en el último quinquenio para mejorar los programas y cursos a su cargo.
- 4) Los informes del año 2008 y primer semestre del 2010, brindados por el Programa de Autoevaluación Académica (PAA) sobre el estado de avance de los procesos de autoevaluación y acreditación de la calidad de los programas académicos o carreras que ofrece la UNED.
- 5) La cultura de mejora continua y con calidad que se ha instaurado en el quehacer de las Escuelas y en la Vicerrectoría Académica en general, así como el trabajo en equipo y de manera integrada.
- 6) El fortalecimiento de las labores académicas promovidas por los encargados de cátedra y encargados de programa.
- 7) La gestión de asesoramiento desarrollada por el PAA en los procesos de autoevaluación con miras a la acreditación.
- 8) El crecimiento institucional tanto académico como administrativo y logístico, en los procesos de autoevaluación con miras a la acreditación.
- 9) El interés del Consejo Universitario de incentivar el aporte del personal académico, para fortalecer el desarrollo académico institucional.

**SE ACUERDA:**

- 1) Mantener como política institucional permanente, los procesos de autoevaluación de programas académicos o carreras con miras a la acreditación.
- 2) Reiterar al CIEI el acuerdo de este Consejo Universitario aprobado en la sesión No. 2012-2009, Art. V, inciso 15), mediante el cual se solicita estudios periódicos de seguimiento de estudiantes matriculados en los programas que ofrece la Universidad, así como de sus graduados. Asimismo, ampliar dicho acuerdo para que se valore el uso que hacen los estudiantes de las instalaciones, servicios, recursos y equipos que se ponen a su disposición en sus procesos de aprendizaje.
- 3) Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que desarrolle en el menor tiempo posible, el módulo de recursos humanos, referente a la digitalización de los expedientes del personal de

manera que se cuente con una base de datos integrada del personal académico y de apoyo a las Escuelas.

- 4) Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos e instancias involucradas, que agilice la puesta en marcha del sistema de evaluación del desempeño del personal académico, dada la necesidad que se tiene de esta información en los procesos de autoevaluación y mejora de los programas, así como en los procesos de acreditación.
- 5) Solicitar a la Administración que tome las provisiones para que las Escuelas cuenten con el personal requerido en la actualización de las descripciones curriculares de los cursos, en especial de aquellos que forman parte de programas que se encuentran en procesos de autorregulación. Asimismo, definir mecanismos para reconocer la labor académica que han asumido los profesores tutores, encargados de cátedra y encargados de programa en los procesos de autoevaluación con miras a la acreditación.
- 6) Solicitar a la Comisión de Carrera Profesional que elabore en un plazo de tres meses, una propuesta de modificación del Artículo 19 de Reglamento de Carrera Universitaria, para que los Informes de Autoevaluación que culminen con la acreditación de un programa académico o carrera de la UNED ante el SINAES o la ACAP, se le asigne un puntaje razonable en la categoría de publicaciones. El puntaje deberá distribuirse proporcionalmente, entre los miembros de la Comisión de Autoevaluación del programa académico respectivo, que participaron en la escritura del informe.

#### ACUERDO FIRME

#### ARTICULO I, inciso 11)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 322-2010, Art. X, celebrada el 4 de mayo del 2010 (CU.CPDA-2010-051), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 1931-2008, Art. III, inciso 7), celebrada el 25 de julio del 2008, referente a oficio E.C.S.H.213.2008 del 15 de junio del 2008 (REF. CU-434-2008), suscrito por la Mag. Xinia Zúñiga, en el que remite el informe de la gestión realizada en su desempeño como Directora de la Escuela de Ciencias Sociales y

Humanidades, correspondiente al período del 1 de marzo del 2004 al 15 de julio del 2008.

**CONSIDERANDO:**

- 1) El Informe de labores de la Mag. Xinia Zúñiga, como Directora de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades del 1 de marzo 2004 al 15 de julio, 2008.
- 2) La importancia de lo expuesto por la Mag. Xinia Zúñiga en la sesión No. 273-2008, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, relativo a la capacidad con que cuentan las Escuelas, sus cátedras y sus programas, para hacer los cambios cualitativos que requiere la Universidad y brindar una respuesta pertinente y oportuna.
- 3) Que la Institución ha ido construyendo un marco político amplio y consecuente con la idea de una Universidad vigorosa en todas sus áreas y funciones sustantivas, pero, en lo operativo, pareciera que no se está avanzando al mismo ritmo.
- 4) Que las Escuelas requieren, no solo académicos con títulos de más alto nivel, sino que también, con conocimiento en el modelo educativo de la Universidad, con experiencia en el área de la disciplina y con conocimiento en las funciones del puesto.
- 5) Que la Universidad está en un período de transición en cuanto a su personal, una generación que ha alcanzado una madurez profesional, con conocimiento de la historia de la UNED, pero en algunos casos, con escepticismo para el cambio. La otra, con actitud para el cambio, pero con desconocimiento de la historia institucional y en la gestión académico-administrativa que se debe llevar a cabo de acuerdo con el modelo educativo de la Universidad.
- 6) Que es necesario recuperar las buenas prácticas que se han tenido en algunas cátedras o programas, con miras a desarrollar y consolidar una cultura de cómo hacer academia en la UNED considerando las tres actividades sustantivas (Docencia, Investigación y Extensión), así como en la producción de materiales didácticos, gracias a una gestión en equipo que llevan a cabo en las actividades a su cargo.
- 7) Las políticas definidas por el Consejo Universitario para el fortalecimiento del Sistema de Estudios de Posgrado y su vinculación con el quehacer académico de las Escuelas.

## SE ACUERDA:

- 1) Solicitar a la Administración revisar los modelos de gestión que se están aplicando en el quehacer académico en las Escuelas; en particular, cómo se están llevando a cabo las actividades y los procesos, las relaciones entre dependencias y la constitución de los equipos de trabajo, principalmente en el ámbito de las cátedras y de los programas, para comprender dónde están los principales obstáculos o problemas y definir las posibles acciones de solución.
- 2) La revisión anterior deberá considerar los requerimientos financieros, de recursos humanos, los plazos establecidos para la realización de cada una de las actividades académicas, entre ellas la producción de materiales didácticos, las actitudes, capacidades o aptitudes y experticia del personal académico, en las tareas que se espera de dicho personal.
- 3) Definir criterios fundamentados para la contratación del personal académico en los puestos de encargados de cátedra, encargados de programa y demás coordinaciones académicas, que consideren las capacidades o aptitudes y actitudes que se requieren de estos académicos. Asimismo, impulsar un procedimiento de selección y reclutamiento del personal académico más dinámico y que valore las capacidades y actitudes de los oferentes en función del requerimiento institucional.
- 4) Definir mecanismos que incentiven la labor del personal académico, no solo de tipo salarial o para ascenso en el régimen de carrera universitaria, sino sobre todo, que valore y reconozca su aporte al crecimiento académico institucional. En este sentido, brindar espacios dentro de la carga académica para que los profesores en general, formulen y desarrollen proyectos de extensión y de investigación.
- 5) Definir programas de inducción para el personal académico nuevo (profesores tutores, profesores encargados de cátedra y profesores encargados de programa), con la finalidad de que conozca las particularidades del modelo educativo de la UNED y lo que se espera de cada uno de ellos, en su labor académica. Asimismo, conozcan los procesos académicos y administrativos de las Escuelas, su vinculación y articulación con otras dependencias y de qué manera cada uno de los puestos se vincula a dichos procesos. Asimismo definir y

ejecutar estrategias que le permitan a este personal desarrollar las capacidades y tareas exigidas.

- 6) Ofrecer espacios de manera periódica, para que los profesores tutores, encargados de cátedra y encargados de programa junto con la Direcciones, debatan temas de interés de las cátedras, programas o de la gestión académica que realizan. La finalidad es incentivar el trabajo en equipo, de manera que se comprenda que la calidad o excelencia de los programas y cursos que ofrece una Escuela es responsabilidad de su personal.
- 7) Lo establecido en el presente acuerdo, incluye también la labor de los profesores tutores regionales, la integración de los estudiantes facilitadores en la gestión académica, la articulación con los Centros Universitarios y el amplio uso de los distintos medios que tiene la UNED para la entrega de la docencia y otras actividades académicas.
- 8) En relación con el Sistema de Estudios de Posgrado, definir una oferta académica acorde con la demanda social y tomando en cuenta una gestión académica y administrativa, articulada con las Escuelas, coherente con el modelo educativo de la UNED y el nivel académico que se requiere de los posgrados.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO I, inciso 12)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 322-2010, Art. XI, celebrada el 4 de mayo del 2010 (CU.CPDA-2010-052), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 1964-2009, Art. III, inciso 5), celebrada el 18 de febrero del 2009, en el que remite oficio VA-080-09 del 6 de febrero del 2009 (REF. CU-046-2009), suscrito por el Mag. José Luis Torres, Vicerrector Académico, sobre el informe semestral, sobre las políticas, objetivos estratégicos y acciones estratégicas del 2008, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión No. 1886-2007, Art. IV, inciso 6).

**SE ACUERDA** sacar este punto de agenda porque ya perdió interés actual.

**ACUERDO FIRME**

#### **ARTICULO I, inciso 13)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 322-2010, Art. XII, celebrada el 4 de mayo del 2010 (CU.CPDA-2010-053), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2021-2010, Art. IV, inciso 10), celebrada el 11 de marzo del 2010, en el que remite oficio VA-126-10 del 1 de marzo del 2010 (REF. CU-082-2010), suscrito por el M.Sc. Olman Díaz, Vicerrector Académico, en el que, en cumplimiento con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1886-2007, Art. IV, inciso 6), punto 27, brinda el informe semestral del segundo semestre del 2009, sobre los logros alcanzados, de conformidad con las políticas, objetivos estratégicos y acciones estratégicas, aprobadas en sesión 1929-2008, Art. III, inciso 6) del 16 de julio del 2008.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- 1) El Plenario del Consejo Universitario aprobó en la sesión No. 2029-2010, Art. IV, inciso 2), celebrada el 29 de abril, 2010, un dictamen de la Comisión Plan Presupuesto sobre la evaluación del Plan Operativo del Segundo Semestre del año 2009 y la ejecución presupuestaria correspondiente.
- 2) En dicho dictamen se destacaron las principales debilidades y limitaciones que se observaron en la ejecución del Plan Presupuesto 2009 por los programas, así como, los logros obtenidos.

#### **SE ACUERDA:**

- 1) Agradecer al Vicerrector Académico el informe semestral sobre los logros alcanzados en el segundo semestre del 2009.
- 2) Solicitar al Vicerrector Académico divulgar entre los funcionarios académicos de las Escuelas, los logros obtenidos por la Vicerrectoría Académica en el desarrollo de proyectos de investigación y extensión realizados desde las Escuelas.

#### **ACUERDO FIRME**

## ARTICULO I, inciso 14)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 322-2010, Art. XIII, celebrada el 4 de mayo del 2010 (CU.CPDA-2010-054), en que da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 1921-2008, Art. IV, inciso 3) del 6 de junio del 2008 (CU-2008-342), referente al dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en relación con el oficio ECE-2007-331, suscrito por la Mag. Ida Fallas, Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, de fecha 1 de noviembre del 2007, sobre propuestas para garantizar la excelencia académica y la pertinencia de cada programa, así como porcentajes significativos de graduados de la UNED que logren una plaza en propiedad en los concursos de docentes que realiza anualmente el Ministerio de Educación Pública

### CONSIDERANDO QUE:

- 1) En la sesión No. 1921-2008, Art. IV, inciso 3) el Consejo Universitario acordó en los puntos dos y tres:

*Autorizar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, mantener en agenda como un punto permanente, la discusión de temas relacionados con la calidad de los servicios académicos que ofrece la Universidad, para lo cual se tendrá como referente las mociones aprobadas en el II y III Congreso Universitario, así como las mociones propuestas en el Foro de Docencia y en el Foro de Investigación, que por limitaciones de tiempo no lograron ser discutidas en la plenaria del III Congreso.*

*Encargar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico a elaborar una propuesta que promueva dentro del ámbito universitario de la UNED, la apertura de estos espacios de discusión de carácter académico.*

- 2) En la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios se conoció una evaluación sobre los servicios que se ofrecen en el Centro Universitario de Turrialba, y en agenda del Plenario del Consejo Universitario existe una propuesta de política específica, referente a la atención a los estudiantes privados de libertad.
- 3) La Administración está organizando el IV Congreso Universitario, relativo al mejoramiento de la gestión académica, el cual se llevará a cabo en el año 2011.

**SE ACUERDA:**

- 1) Solicitar a la Administración que incluya en los temas de discusión del IV Congreso Universitario, la calidad de los servicios académicos que ofrece la Universidad desde los Centros Universitarios y para el autoaprendizaje.
- 2) Mantener en agenda de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, como un punto permanente, la discusión de temas relacionados con la calidad de los servicios académicos que ofrece la Universidad, en atención al acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 1921-2008, Art. IV, inciso 3), celebrada el 06 de junio, 2008.

**ACUERDO FIRME**